Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

Expte. N° 17/2016

AFIP - DGI c/ LAMAS ROBERTO RENE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

//San Fernando del Valle de Catamarca, de marzo de 2020.-

Atento el tiempo transcurrido sin movimiento en los presentes autos, notifíquese a la demandada de conformidad a lo establecido en el Art.135 inc.8 del CPCCN. Asimismo deberá la actora acreditar la insuficiencia del embargo general de fondos y valores oportunamente ordenado.

Fecho, al escrito que antecede: Atento lo solicitado por la actora, líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor, para que proceda a trabar embargo sobre el Dominio A0-47-BUB , siempre que el mismo tenga como titular a LAMAS ROBERTO RENE, CUIT N° 20-24757811-1, hasta cubrir el monto de $ 2.517,05 capital reclamado, con más el 15%, presupuestado provisoriamente para intereses y costas del juicio, como se pide.

En caso que el contribuyente demandado se encuentre alcanzado por Resolución General AFIP N° 4557/2019, la traba de la medida cautelar decretada se suspenderá por el término allí dispuesto, siendo responsabilidad de la actora su debido cumplimiento.-

ag

DR. MIGUEL ANGEL CONTRERAS
JUEZ FEDERAL
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

Fecha de firma: 13/03/2020
Firmado por: DR. MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ FEDERAL DE CATAMARCA

#27933997#257454679#20200311103357043